



ORDENANZA N° 11708

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese que las entidades financieras públicas y privadas deberán contar con la instalación de baños sanitarios para ser utilizados por los usuarios y/o clientes teniendo como base lo reglamentado por la Ordenanza N° 7.279 del Reglamento de Edificaciones.

Art. 2º: Dichos baños deberán ser acordes a los parámetros establecidos en el punto 7.14.4 de la Ordenanza N° 7.279 modificada por la Ordenanza N° 11.185, en relación a los servicios sanitarios para las personas con algún grado de discapacidad.

Art. 3º: Los baños de uso para el público en general deberán ser señalados correctamente para poder lograr un fácil acceso a los mismos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando